

REFLEXIONES SOBRE LA NOCIÓN DE RAZÓN PRÁCTICA

ENRIQUE SERRANO GÓMEZ*

Se puede afirmar que la razón es la facultad de elegir, de la mejor manera posible, tanto los fines, como los medios que orientan nuestras acciones. La determinación de los medios más adecuados para acceder a un fin dado es una cuestión técnica, sustentada en una descripción verdadera de los hechos. Por otro lado, la elección de los fines no depende de una descripción verdadera de los hechos, sino de los valores que hacen posible establecer lo que es digno de ser perseguido en las acciones. Hablar de razón práctica implica el reto de reconocer el politeísmo de los valores y, también, sostener que la razón puede ofrecer una guía a la decisión que debemos tomar ante el conflicto permanente en el que se presentan. Es decir, se trata de hacer compatibles la pluralidad propia del mundo humano con la exigencia de validez universal propia de la razón.¹

No siempre se aceptó el dualismo entre el uso teórico y el uso práctico de la razón, sino que gran parte de las filosofías tradicionales consideraba que el segundo estaba subordinado al primero. El presupuesto que conducía esta relación era la creencia en

* Profesor-investigador, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, eserranog@aol.com

¹ Max Weber, entre muchos otros autores, consideró en un principio que este reto no podría superarse con éxito: “La respuesta más simple es la que Tolstoi ha dado con las siguientes palabras: ‘La ciencia carece de sentido puesto que no tiene respuesta para las únicas cuestiones que nos importan, las de qué debemos hacer y cómo debemos de vivir’ [...] La imposibilidad de hacer una defensa ‘científica’ de las posturas prácticas (excepto en aquellos casos en que se trata de determinar los medios mejores para alcanzar un fin dado de antemano) brota de motivos mucho más hondos. Esa defensa es ya absurda en principio porque los distintos sistemas de valores existentes libran entre sí una batalla sin solución posible” (Weber, 1981: 207 y 215).

la existencia de un orden objetivo, ajeno a la voluntad de los seres humanos, que definía el lugar y la función que debía ocupar y cumplir cada ente. Así, la tarea básica de la razón era llegar a descubrir ese orden, porque dicho conocimiento permitiría establecer los fines que deben perseguirse. La propuesta platónica se encuentra ligada a esta idea, pues, se argumentaba que el conocimiento del orden inherente al *Ser* era aquello que capacitaba a un individuo en la tarea de dirigir. Cabe señalar, que desde la perspectiva tradicional, el concepto de razón antes de referirse a una facultad propia del ser humano, denota el supuesto orden que hace posible definir los sentidos que deben guiar las acciones.

La tesis tradicional respecto a que el sentido (los fines) de las acciones pueden derivarse de la verdad, es decir, del conocimiento del orden objetivo, se ve radicalmente cuestionada cuando en la aurora de la modernidad se plantea que los seres humanos no habitan en un mundo cerrado, en un cosmos, sino en un universo infinito. Este descubrimiento astronómico, que ponía en duda la capacidad de los seres humanos de acceder al conocimiento de un orden universal y necesario, propició una revolución cultural que tuvo, entre otros muchos efectos, una transformación del concepto de razón. Ésta deja de considerarse un atributo de lo real, para considerarse una característica distintiva de la subjetividad. Con ello, la noción del conocimiento también cambia; conocer ya no es contemplar pasivamente el mundo, sino una actividad de crear un orden mediante la labor unificadora de la razón. El principio de la epistemología moderna es: El sujeto sólo puede conocer en toda su amplitud aquello que él mismo produce (*verum et factum convertuntur*). Lo matemático se eleva al rango del conocimiento por excelencia y la propia razón se describe en términos matemáticos: La razón “no es otra cosa que un cálculo, es decir, un sumar y restar las consecuencias de los nombres universales que hemos convenido para marcar y significar nuestros pensamientos”.²

Sin embargo, a pesar de las profundas transformaciones de esta Revolución Copernicana, como la llamará Kant más tarde, se mantiene una tesis del pensamiento tradicional: El significado de las palabras está dado por su referencia; así, al cuestionar el conocimiento de un orden objetivo, se niega también la posibilidad de que la razón establezca fines en las acciones. Por ejemplo, Hobbes destaca que los términos normativos carecen de un referente en el mundo y con ello niega que estos tengan un significado objetivo. Las palabras bueno, malo, justo e injusto son consideradas como una mera expresión de los sentimientos de los sujetos que las utilizan.³

² Hobbes, 1989: 46. Acerca de este tema consúltese Heidegger, 1960.

³ *Cfr.*, Hobbes, 1989: 55.

Al negar la objetividad de los términos normativos, también se niega la posibilidad de hablar de una razón práctica en sentido estricto (*praxis*). Se considera que la razón únicamente puede establecer los medios más adecuados para acceder a un fin dado o verificar si un caso se adecua a una regla establecida; pero se niega la posibilidad de la razón para establecer fines y valores que deben guiar las acciones. Este ataque a la noción de razón práctica se condensa en la filosofía de David Hume, quien, una vez que destaca la necesidad de distinguir entre *ser* y *deber ser*, sostiene que el error de todos los sistemas que consideran que la moral tiene su fundamento en la razón consiste “en afirmar que la moralidad, como la verdad, se discierne meramente por medio de ideas, por su yuxtaposición y comparación”. El argumento que utiliza Hume contra los sistemas racionalistas puede condensarse de la siguiente manera: 1) Las reglas morales suscitan pasiones y, de este modo, influyen de manera directa en las acciones y afectos. 2) La razón es inactiva, es decir, en ella no se producen directamente los motivos de las acciones. 3) Por tanto, las reglas de la moralidad no son conclusiones de nuestra razón.

El proyecto de Kant consiste en ofrecer una respuesta al escepticismo mediante la noción de razón práctica, sin postular la existencia de un orden trascendente de cuyo conocimiento se puedan deducir los fines y normas que deben guiar las acciones. Dicho de otra manera, Kant reconoce la imposibilidad de sustentar el *deber ser* en el conocimiento del *ser* y, también, sostiene que ello no impide fundamentar racionalmente las normas morales. El punto de partida del desarrollo de dicho proyecto consiste en la diferenciación entre la perspectiva del espectador y la del participante, es decir, entre el uso teórico y el uso práctico de la razón. Mientras el objetivo del uso teórico de la razón es ofrecer descripciones verdaderas del mundo, el uso práctico de la razón consiste en acceder a fines susceptibles de obtener un consenso general que posibilite la coordinación de las acciones. La tesis kantiana afirma que existe un primado del uso práctico de la razón. Ello implica lo siguiente:

- 1) Antes de ser observadores del mundo, somos participantes en un sistema de relaciones sociales. Asumimos la perspectiva del observador sólo cuando algo no funciona en la relación práctica.
- 2) La perspectiva del observador no es autónoma, sino que depende de los presupuestos dados en la relación práctica. Gran parte de los filósofos que trataron de buscar los argumentos teóricos para demostrar la libertad, la existencia del mundo exterior, la presencia de otras conciencias (superar el solipsismo) e, incluso, para refutar el escepticismo radical en relación con nuestra capacidad de conocer el mundo, cometieron el error de olvidar este dato elemental.

3) El uso teórico de la razón, ligado a la perspectiva del observador, es también un modo de práctica. El conocimiento no surge de una contemplación pasiva del mundo, sino de una actividad transformadora. El error de las teorías del conocimiento que parten de la relación causal simple entre un observador y los hechos, así como aquellos que asumen lo que recientemente se llamó el *mito de lo dado*, es pasar por alto este aspecto fundamental de la experiencia.⁴

4) El uso práctico de la razón es más amplio que el uso teórico, pues éste se encuentra indisolublemente unido a los límites de la experiencia; en cambio, el uso práctico nos permite abandonar esa isla de la verdad, para determinar aquellos ideales que permiten orientar las acciones. Pero no por abandonar la *experiencia* se debe abandonar la esperanza de encontrar una certeza. Si bien los postulados de la razón práctica pueden ofrecer una guía de las acciones, se debe asumir que la práctica, en la medida que tiene sus raíces en la libertad, es el ámbito de la contingencia.

Establecida la prioridad del uso práctico de la razón, corresponde distinguir, al igual que se había hecho en el uso teórico, dos niveles: el puro y el empírico. En el primero, no está en juego determinar cómo actúan los seres humanos, sino patentar que existe un principio moral, ligado a la noción de justicia, que tiene un fundamento racional. Sin embargo, Kant advierte que no es suficiente mantenerse en este nivel abstracto, sino que es necesario establecer una mediación con el nivel empírico, esto es, dar un paso a lo que él llama la antropología pragmática. Esta estrategia kantiana ha resultado desconcertante para sus intérpretes, pues Kant no siempre respeta esta diferenciación y tampoco escribió una obra en donde se abordara sistemáticamente este problema —sólo en la *Metafísica de las costumbres* se establece que el concepto central del nivel empírico de la filosofía práctica es el de *Facultad de apetecer*.

Kant asume que gran parte de los fines en las acciones individuales son definidos por las apetencias, este conjunto de fines se condensa en la idea de felicidad, cuyo contenido no puede determinarse por la razón, ya que éste es variable. Aquí, la razón se limita, como había señalado Hume, a establecer los medios más eficientes para acceder al fin dado. Sin embargo, Kant niega que la razón sea una mera sierva de las apetencias, pues ella no sólo cumple esa función instrumental, sino que también exige el cumplimiento de un fin que se expresa en el imperativo categórico, principio supremo de la moral. Aunque éste no es una norma que puede definir los fines concretos de la acción, si contiene un fin general, a saber: La exigencia de constituirse en un ser autónomo. Recordemos que los seres humanos sólo pueden legislar sobre aquello que

⁴ Véase McDowell, 1966.

está en sus manos hacer; por lo que, la exigencia de convertir la máxima de la acción en una ley universal implica actuar libremente.

El núcleo de la ética kantiana reside en la tesis de que los seres humanos sólo pueden convertirse en sujetos autónomos en su interacción con los otros. El individuo que justifica de manera racional sus motivos asume, implícita o explícitamente, que esa justificación también debe ser reconocida por los otros como válida: el buscar la autonomía individual presupone reconocer la autonomía de los otros (segunda formulación del imperativo categórico). Las normas susceptibles de ser universalizadas no se refieren a cuestiones de vida buena, sino a principios de justicia que posibilitan la coexistencia en un mundo plural. El imperativo categórico permite diferenciar los enunciados evaluativos, apoyados en criterios variables, de aquellos universalmente válidos para todo sujeto racional.⁵

La razón práctica se limita a establecer dos fines estrechamente relacionados: constitúyete en ser autónomo y comprométete en la formación de un orden civil que garantice la autonomía de todos los participantes (el reino de los fines). La definición de estos fines es una consecuencia de reconocer que la libertad es condición necesaria del discurso moral. Evidentemente estos fines tienen un carácter formal, para poder encontrar un contenido que permita ofrecer una orientación a los individuos. A partir de este punto, se requiere establecer la manera en que los principios morales pueden adquirir una injerencia en las acciones empíricas de los seres humanos. Para ello es necesario acudir al uso teórico de la razón y describir las diferentes condiciones imperantes en los distintos contextos sociales y el comportamiento de los individuos en ellos.

El vínculo entre el uso teórico y el uso práctico de la razón se crea a partir de una perspectiva técnica (teleológica), en donde, una vez establecidos los fines fundamentados en la razón práctica se buscan los medios concretos que puede hacer posible acceder a ellos. En este ámbito, los argumentos deontológicos deben ceder su lugar a los argumentos teleológicos. En contraste con las afirmaciones propias de los manuales de ética, para Kant no existe una relación de exclusión entre deontología y teleología; sino un orden jerárquico donde la primera tiene la prioridad en términos de validez.

Mi propuesta sería ver a la ética kantiana como un proyecto de reivindicación de la razón práctica que requiere de una formulación más precisa entre el uso teórico y el uso práctico de la razón. Aquellas teorías éticas que han recuperado las aportaciones recientes de la filosofía del lenguaje han avanzado notablemente en este punto. Se requiere también avanzar en una teoría de la acción en la que se abandonen los viejos

⁵ *Cf.*, Hare, 1999: 23.

dilemas para entender la complejidad de su objeto. En este punto, creo que también se han dado pasos importantes. Sin embargo, el aspecto más descuidado de este proyecto es la investigación sobre la mediación entre el nivel puro y el nivel empírico de la razón práctica. Acerca de este problema, por desgracia, sigue predominando el prejuicio de la presencia de una oposición insuperable entre deontología y teleología. Mientras esto suceda poco se avanzará en esta problemática vinculada a la reconstrucción del concepto de racionalidad práctica.

BIBLIOGRAFÍA

- Hare, Richard Mervyn, (1999), *Ordenando la ética*, Barcelona, Ariel.
- Heidegger, Martín, (1960), “La época de la imagen del mundo”, en *Sendas perdidas*, Buenos Aires, Losada, pp. 67-98.
- Hobbes, Thomas, (1989), *Leviatán*, Madrid, Alianza Editorial.
- McDowell, John, (1966), *Mente y mundo*, Salamanca, Sígueme.
- Weber, Max, (1981), *La acción social: Ensayos metodológicos*, Barcelona, Península.

D.R. © Enrique Serrano Gómez, México D.F., enero-junio, 2005